

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo fue recibida en este Juzgado a través del correo electrónico el 1 de julio de 2021 a las 8:38 a.m. El abogado de la parte demandante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica notificaciones@abogadosfc.com.co A Despacho.

Medellín, 5 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1530
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	METALEX INTERNACIONAL S.A.
Demandado	HE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. Y JHON JAIRO RAMÍREZ EUSSE Consortiados del CONSORCIO PABELLÓN 2
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00731 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621 y 774 del Código de Comercio, el artículo 617 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución nº 42 de 2020 de la Dian, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de METALEX INTERNACIONAL S.A. y en contra de HE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. Y JHON JAIRO RAMÍREZ EUSSE, en su calidad de integrantes del CONSORCIO PABELLÓN 2, por la siguiente suma de dinero:

Por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$5.753.715)** como capital insoluto, incorporado en las facturas electrónicas allegadas, más los intereses

moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una de las facturas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme la siguiente relación:

Número de Factura	Fecha de vencimiento factura	Valor
24477	2/11/2020	\$ 2.055.731,00
24502	18/11/2020	\$ 1.064.306,00
24516	4/12/2020	\$ 1.135.260,00
24533	17/12/2020	\$ 1.064.306,00
24570	10/01/2021	\$ 434.112,00
TOTAL		\$ 5.753.715

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020, y los artículos 291 y 292 del CGP en lo que sea procedente, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN, portador de la tarjeta profesional número 147.006 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la entidad demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c66bd1410f66fff820a91da2582518e595cad324d3e7d8e5c273377d0a01f698
Documento generado en 05/08/2021 12:15:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 125 (E)** Hoy **6 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario